

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, o mediante aval bancario (Ley 96/60, de 22-12-60, «Boletín Oficial del Estado» 307).

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 19 de mayo, y en la Comandancia de Oviedo hasta la misma hora del día 18 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 23 de mayo próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno correspondía y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficiente de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario o a prorrateo si son varios.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—1.659.

\*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de Renta Limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en las localidades siguientes:

Población: San Sadurn de Noya (Barcelona). Número de viviendas: 10. Presupuesto de contrata: 1.267.416,70 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses. Fianza provisional: 25.779,05 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso-subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, o mediante aval bancario (Ley 96/60, de 22-12-60, «Boletín Oficial del Estado» 307).

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 19 de mayo, y en la Comandancia de Barcelona hasta la misma hora del día 18 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga

forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las diez horas del día 23 de mayo próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno correspondía y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficiente de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva serán de cuenta del adjudicatario o a prorrateo si son varios.

Madrid, 14 de abril de 1962.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—1.658.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de abril de 1962 por la que se toma en consideración la solicitud de Convenio formulada por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho para el pago del Impuesto general sobre el Gasto que grava los muebles de madera, durante 1961.*

Imo. Sr.: Los contribuyentes del Grupo de Ebanistería, encuadrado en el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, solicitan para este Ministerio les sea concedido el régimen de Convenio para el pago del Impuesto general sobre el Gasto que grava los muebles de madera durante el año 1961.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957, normas de las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y 27 de septiembre de 1961,

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta a efecto de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por el Grupo de Ebanistería integrado en el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto general sobre el Gasto que grava los muebles de madera, durante 1961.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 3 de diciembre de 1960, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda en la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto en los ocho días siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta, integrada por don Julio Díaz Reguillón, don Alfredo Linares Soler, don Juan Bautista Moreno Poveda, don Manuel Pascual Salcedo y don Angel Sánchez Alcázar, como Vocales propietarios, y como suplentes, don Antonio Ariza Belza, don Jaime Pidemunt Bastus, don Feliciano Bartual March, don Francisco Sáez Martínez y don Juan Erostarbe Olañeta, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél; y por don Vicente Morata Cernuda, don Juan Luis Marin Sainz, don Antonio Román Egea, don Enrique Arizón Duch y don Enrique Zafra Págo, como Vocales propietarios, y como suplentes, don Jerónimo Arroyo Alonso, don Félix Huici Poyales, don José A. Palou Vela, don Antonio Cañas Trujillo y don Facundo Góngora Galera, representantes del Ministerio de Hacienda, presididos por el funcionario que la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designe.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Direc-

ción General de Impuestos sobre el Gasto dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de abril de 1962.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la autorización concedida para la celebración de las tómbolas que se citan.**

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 13 de los corrientes, se autoriza la celebración de tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican, habiendo obtenido previamente la autorización de los Excmos. Sres. Prelados.

Figueras (Gerona), del 22 de abril al 13 de mayo de 1962.  
Elbar (Guipúzcoa), del 1 al 30 de junio de 1962.  
Puertollano (Ciudad Real), del 5 al 20 de mayo y del 5 al 20 de septiembre de 1962.  
Sóller (Palma de Mallorca), del 1 al 31 de mayo de 1962.  
Sena (Huesca), del 20 al 26 de mayo de 1962.  
Plasencia (Cáceres), del 12 al 26 de mayo de 1962.  
Vergara (Guipúzcoa), del 8 al 30 de junio y del 15 al 18 de julio de 1962.  
Badajoz, del 13 de mayo al 10 de junio de 1962.

Lo que se comunica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo ajustarse las citadas tómbolas en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.  
Madrid, 16 de abril de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.117.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declara nulo y sin ningún valor el billete de la serie sexta, número 12191, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse en Madrid el día 25 del presente mes.**

Habiendo sufrido extravío en Correos, al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número dos de Murcia el billete de la serie sexta, número 12191, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 25 del presente mes,

Esta Dirección General, por acuerdo de esta fecha, ha tenido a bien declarar nulo y sin ningún valor ni efecto, a los del mencionado sorteo, el referido billete, quedando de cuenta del Estado, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.213.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona por la que se anuncian las subastas de obras que se citan.**

Dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, rigiendo para tal cómputo la última inserción, se admitirán en la Sección de Planes Provinciales de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), proposiciones para la subasta de las obras que al final se relacionan, cuyos presupuestos de contrata, garantías provisionales y plazos de ejecución constan en la misma.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, se entregarán de diez a trece horas en las oficinas de dicha Sección, en sobre cerrado, firmado por el licitador, en cuya portada se consignará la denominación de la obra, redactándose de conformidad con el siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento de identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), enterado del anuncio de la subasta convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona para la ejecución de la obra de ....., aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., y del proyecto y especialmente de las condiciones facultativas y económico-administrativas fijadas, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a ejecutar la obra por la cantidad de .... pesetas (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de la obra, indicándola en pesetas y céntimos, que se consignarán en letras y cifras), y además se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos establecidos legalmente en la localidad donde se realice la misma.  
(Fecha y firma del proponente.)

En sobre abierto aparte deberán acompañarse los siguientes documentos:

El de identidad, que se reseñará y retirará en el propio acto de presentación; poder bastanteado por el Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos o funcionario Letrado de la misma, caso de no concurrir el licitador por sí mismo; resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional señalada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en el caso de haber utilizado esta forma de consignación; carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo justificativo de haberlo interesado; justificante de hallarse al corriente de pago de los Seguros Sociales obligatorios, Montepío y Cuota Sindical; recibo acreditativo del pago de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial; declaración jurada de que la persona natural o jurídica proponente no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o de las incompatibilidades señaladas en el artículo 48 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, en su nueva redacción, aprobada en 20 de diciembre de 1952, o por cualquier disposición que especialmente las establezca. Las Empresas o Sociedades presentarán la certificación a que hace referencia el artículo V del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Las Sociedades proponentes presentarán además los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Para concurrir a la subasta deberán los licitadores consignar previamente la fianza correspondiente, la cual se constituirá por alguna de las formas siguientes: a) Consignación en metálico o en títulos de la Deuda pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales; b) Presentación de aval bancario o depósito en metálico ante la Junta de Contratación. Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 22 de junio de 1961.

Los proyectos y pliegos de condiciones, con los demás documentos concernientes a dichas obras, podrán ser examinados en las oficinas de dicha Sección, en el mismo plazo indicado anteriormente, de diez a trece horas.

El acto de apertura de los pliegos será público y tendrá lugar en el palacio de la Diputación provincial de Barcelona, ante la Junta de Subastas constituida al efecto, que estará formada por el excelentísimo señor Gobernador civil o su Delegado como Presidente; el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, y empezará a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Las obras se subastarán una a una, siguiendo el orden de la relación que figura al pie del presente anuncio.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.